

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Olga Margarita Martínez Vargas y otros
DEMANDADO	Transportes Oriente Antioqueño S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00074 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena devolver demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 329

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como el Decreto 806 de 2020 convertido en legislación permanente mediante la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 28 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. Se deberá corregir los hechos y pretensiones de la demanda, toda vez que de acuerdo a los mismos datos que suministra el apoderado de la parte demandante, el trámite del asunto es de primera y no de única instancia.
2. Deberá corregir el acápite de cuantía del libelo genitor, toda vez que el valor relacionado en letras es diferente al que allí se determina en números.
3. Deberá discriminar el correo electrónico y la dirección de notificaciones personales de cada uno de los demandantes.
4. Deberá indicar la razón por la cual se demanda en este Despacho, toda vez que el domicilio principal de la sociedad accionada es Medellín, el último contrato se suscribió en el municipio de Medellín, y allí no se indica que la prestación del último servicio se desarrolló en el Municipio de El Santuario.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°047 hoy a las 8:00  
a. m. El Santuario 21 de julio del año **2022***



**GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO**

---

*Secretario*